

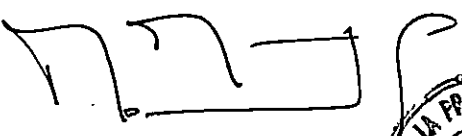
*El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **14905**

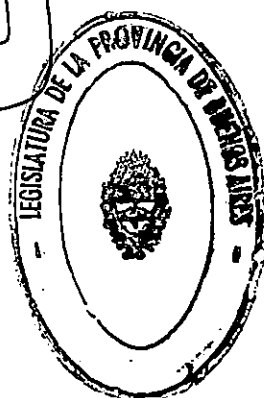
Art 1º Declárase de interés social, en los términos y alcances de la Ley 13.342, Decreto Reglamentario y normas complementarias, a los bienes inmuebles que conforman el Barrio 19 de Febrero del partido de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción IX, Parcela 2661, inscripto su dominio en la Matrícula 145.422, a nombre del "Club Social, Cultural 19 de Febrero" y "Hormigovial Sociedad Anónima" y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA TABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

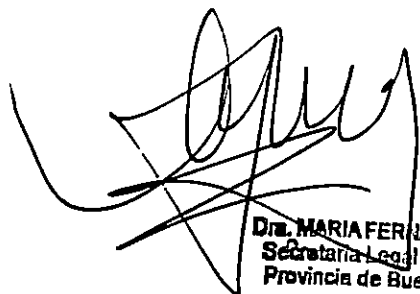



Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCO (14.905).-

La Plata, 22 de febrero de 2017



Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaria Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires